

no de mill. ochocientos treinta y cinco se congre-
 garon a celebrarse la villa de Madrid. los señores D.
 Juan Lopez Aguirre, Regidor perpetuo mas antiguo
 que sacades de Justicia para el año siguiente en acor-
 do del R. Consejo el Sr. Gen. D. Pedro y Esteban de vila
 Plaza; D. Juan Lopez Aguirre, D. Alonso Lopez y
 Hernan; que lo son igualmente perpetuos; D. Pedro
 Esteban de vila, D. Marcos de Madella, D. Esti-
 quel Canovas, D. Nicolas de Alar. Justico de villa,
 D. Diego Calancol, D. Bruno de Villanueva de
 villa. Regidores anuales, D. Jose de Alar, D. Juan
 Calancol Diputados del comun; D. Sebastian Ma-
 rido Alar. Reg. de villa de villa y acordaron lo si-
 guiente:

Citacion } En este Ayuntamiento de villa de villa. D. N.
 Regidor y Regidor de villa de villa a todas las señas p.
 quines se fueren categorados. Orden

oficio }
 Noticia de la villa }
 este Ayuntamiento }
 que el mismo incluye los reales p. se orden
 son los siguientes - Real orden de villa y
 costas de villa de villa comunicadas por el Sr.
 Gen. D. Pedro de villa de villa en villa del actual p.
 siendo que en el presente se llama de villa de villa
 se llama a villa de villa un estado que documenta
 el comun, el cual se llama de villa de villa y preceden

